RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 05/12

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, con domicilio en la Calle Mello esquina Iturbe, Barrio Gral. Díaz de la ciudad de Pilar, representada en este acto por el **Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach,** Vice rector, quien ejerce en forma total y exclusiva las funciones de Ordenador de Gastos y Encargado del Área Administrativa – Financiera de la Universidad Nacional de Pilar, según por Resolución Nº 796/2011 de fecha 14 de octubre de 2011; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor **Udilio Palmerola Otazu**, propietario de la Firma **"CONFITERIA MIL SABORES"**, con **RUC Nº 1609329-1**, fijando domicilio legal y especial en la calle Avda. Irala esq. Mello de la ciudad de Pilar, llamado en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para Servicios de Ceremonial, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL para el Rectorado, Coordinación Administrativa de Filiales, Cooperación Académica Interinstitucional, Escuela de Postgrado y el Programa de Investigación, Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al Objeto de Gasto **280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, con Fuente de Financiamiento **(F.F. 10) – Recursos del Tesoro y F.F. 30 (Recursos Institucionales)**, aprobado en el Presupuesto General de la Nación, para el Rectorado, Coordinación Administrativa de Filiales, Cooperación Académica Interinstitucional, Escuela de Postgrado y el Programa de Investigación, Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Pilar, Ejercicio Fiscal – Año 2012.----------

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiat Lux y la Verdad y Gobernarás el Mundo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
1991
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° 217/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 296/12.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y servicios, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación Nº 296/12, cuyo monto mínimo es de **Gs. 103.000.000.** (Guaraníes ciento tres millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 205.089.610.** (Guaraníes doscientos cinco millones ochenta y nueve mil seiscientos diez).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al CCONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por nueve meses contados a partir de la fecha de la misma.-----

7. AJUSTE DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

La entrega de los Servicios adjudicados será en los términos requeridos por la CONTRATANTE, dentro de los 1 (un) día de emitida la respectiva orden de compra, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe de la

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar Py

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernados el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

ciudad de Pilar.----------

El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la cláusula cuarta.----------

9. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán ser realizados hasta los 30 (treinta) días posteriores a la recepción y verificación de los Productos conforme a la cantidad total del bien solicitado en la orden de compra, previa presentación de los documentos que avalen la recepción definitiva de los bienes, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Se aplicará, por atraso en la entrega de los Productos por causa imputable al PROVEEDOR, en concepto de multa por semana de atraso, la suma equivalente al 1 % (un por ciento) sobre el monto total de cada Orden de Compra, a ser abonado al RECTORADO de la Universidad Nacional de Pilar.----------

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista de bienes y especificaciones técnicas aceptada por las partes son:

Item	Descripcion	Cant.	Precio Unitario
1	Azúcar refinada blanca	1	8.000
2	Café granulado	1	40.000
3	Leche entera	1	10.000
4	Edulcorante Dietetico	1	10.000
5	Provisiòn de Cocido negro	1	15.000
6	Provisiòn de Cocido con Leche	1	15.000
7	Provisiòn de Cafè con Leche	1	15.000
8	Provisiòn de Cafè negro	1	15.000
9	Agua mineral s/gas	1	3.000
10	Agua mineral s/gas	1	6.000
11	Gaseosa (diversos sabores)	1	4.500
12	Gaseosa (diversos sabores)	1	10.000
13	Agua mineral c/gas	1	3.000
14	Bocaditos salados (Empanaditas de carne, Empanaditas de pollo, Empanaditas de palmito, Empanaditas de jamón y queso, Empanaditas de choclo, Empanaditas chilenas, Croquetitas de pollo, Croquetitas de carne, Croquetitas de mandioca, Bolitas de queso, Patitas de pollo Milanesitas de carne, Milanesitas de pollo, Tartitas de queso, Tartitas de atún, Tartitas de verduras, Sopa Paraguaya, Sandwichitos de atún, Sandwichitos de verduras, Sandwichitos de jamón y queso, Arrolladitos de jamón y queso, Arrolladitos de palmito) paquete por 100 unidades	1	150.000
15	Bocaditos dulces consistentes (piononitos, cucuruchitos, tortitas, arrolladito relleno con dulce de leche, bombitas de chocolate y de coco, pastafrolita, Galletitas secas surtidas, Alfajorcito con cobertura de chocolate, Arrolladitos con rellenos, Bomboncito de chocolate y de coco, Pastafrolita, Alfajorcito, Conitos de dulce de leche con cobertura	1	150.000

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia, la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

	de chocolate, Tartaletitas de nuez y almendra, Vainillitas Palmeritas, Piononos, Medialunas de Leche y Guayaba)		
16	Provisión de Buffet MENU EJECUTIVO: (Carnes vacunas: • Bife de lomito en medallones • Lomito al champiñón • Milanesa de carne • Milanesa Napolitana; Pollos: • Pollo grille • Pollo relleno a la crema • Pollo al curry • Milanesa de pollo • Milanesa de pollo a la Napolitana; Cerdos: • Lomo de cerdo a la Mostaza; Pescados; GUARNICIONES: • Arroz al azafrán, al curry, quesú, blanco • Papas: puré de papas, papas a la crema , papas doradas, a la provenzal • Fideo a la Manteca. • Panache de verduras; PASTAS: • Lasagna de carne, de jamón y queso, de verduras • Ravioles de ricotta, carne, pollo, espinaca y ricotta • Ñoquis de papa y de spinacas • Salsas: al tuco, bolognesa, al pesto, a la crema, rosada, 4 quesos, carusso; ENSALADAS: • Mixta • Primavera • De arroz • Rusa; POSTRES: • Ensalada de frutas • Pie de limón • Tarta de frutilla, de frutas • Arroz con leche • Torta de chocolate, dulce de leche, frutillas, frutas • Mousse de chocolate, limón, durazno, frutilla • Pavé de chocolate, coco, dulce leche, frutillas, durazno • Flan • Helados) porción por persona. OBS.: el buffet debe contener un mínimo de 10 (diez) tipos de comida a elección (con buffetera).	1	42.000
17	Provisión de Buffet MENU ECONOMICO: (Opciones: • Milanesa con puré de papas • Pollo al horno con ensalada rusa • Canelones de verdura con arroz • Milanesa de pollo o carne con ensalada alemana o arroz • Ñoquis con salsa bolognesa • Tallarín con estofado de pollo o carne • Albóndigas con arroz • Marinera con arroz blanco • Tartas con ensalada de lechuga) porción por persona. OBS.: el buffet debe contener un mínimo de 4 (cuatro) tipos de comida a elección (con buffetera).	1	20.000
18	Provisiòn de Ensaladas (bandejas)	1	6.000
19	Provisiòn de Carne Asada (Carne vacuna) (Por Persona)	1	17.000
20	Provisiòn de Carne Asada (Carne de cerdo) (Por Persona)	1	17.000
21	Provisiòn de Carne Asada (Carne de oveja) (Por Persona)	1	17.000
22	Provisiòn de Carne Asada (Carne de cabra) (Por Persona)	1	17.000
23	Provisiòn de Carne Asada (Pollo) (Por Persona)	1	17.000
24	Provision de postres varios	1	5.000
25	Provisiòn de Hielo en cubo	1	5.000
26	Provisiòn de Pan	1	8.000
27	Alquiler de Copas	1	1.000
28	Alquiler de Vasos	1	1.000
29	Alquiler de Mesa	1	10.000
30	Alquiler de Tablòn	1	30.000
31	Alquiler de Sillas	1	1.500
32	Alquiler de Manteles	1	15.000
33	Alquiler de Cubre Manteles	1	15.000
34	Alquiler de Polleròn para Manteles	1	20.000
35	Servicios de Mozo	1	200.000
36	Alquiler de Platos	1	1.000
37	Alquiler de Bandejas	1	3.000
38	Alquiler de Cubiertos	1	2.000
39	Servicios de Decoraciòn	1	300.000
40	Alquiler de Locales para eventos	1	300.000
41	Alquiler de Equipo de Sonido	1	400.000

Monto mínimo de este Contrato Abierto es de **Gs. 103.000.000.** (Guaraníes ciento tres millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 205.089.610.** (Guaraníes doscientos cinco millones ochenta y nueve mil seiscientos diez)

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernaras el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU
RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Arts. 57, 58, 59, 60.----------

13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias por vía de la justicia ordinaria conforme a las disposiciones del Código Civil, y de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A tal efecto, las Partes someterán sus controversias ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, siendo la Sentencia Judicial definitivo para las partes.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la Máxima Autoridad del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar y el PROVEEDOR por su representante.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat Lux de la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Sr. Udilio Palmerola Otazu. Proveedor	**Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach** Vicerrector CONTRATANTE

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 · Pilar - Py.